

En la sesión ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento el día 26 de mayo de 2026, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA EDUCACIÓN. RESOLUCIÓN DEFINITIVA, CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNAS/OS DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DE CIUDAD REAL Y ANEJOS 2026.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Han sido presentadas en esta Convocatoria un total de 15 solicitudes.

PRIMERO.- Conceder de manera definitiva por un importe total de 15.604 € a las entidades:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROYECTO 1	BAREMACIÓN 1	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO 2	BAREMACIÓN 2	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	TOTAL CONCEDIDA
AMPA CEIP SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	G13161682	1000	Leemos para compartir	55,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA Autrade	G13297882	600	Compartir momentos nos hace comunidad	60,00	600,00		0,00	0,00	600,00
AMPA CEIP CARLOS ERAÑA	G13137377	1000	Tendemos puentes hacia la escuela	70,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA CRUZ PRADO	G13040548	1000	Un viaje por la tres culturas	60,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA DULCINEA DEL TOBOSO	G13040332	905	Celebrando Logros y Descubriendo	55,00	905,00		0,00	0,00	905,00



			Espacios						
AMPA EL CAMPILLO DEL IES ATENEA- ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES	G13144456	1.066	Explorando el Universo	45,00	700,00		0,00	0,00	700,00
AMPA GUADIANA	G13213590	1699	Aprender bajo el cielo. Aula al aire libre.	55,00	849,93	Renaturalización y diseño de la zona verde en el huerto escolar.	55,00	849,93	1.699,00
AMPA HERNAN PEREZ DEL PULGAR	G13100441	1100	Promoviendo la participación a través de la convivencia, la promoción de la salud mental y el tiempo de ocio en los recreos.	50,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA IES MAESTRE DE CALATRAVA	G13247408	1500	MAESTRE ACTIVO. Dinamización de la convivencia a través del deporte y el ocio saludable.	65,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA IES MAESTRO JUAN DE AVILA	G13016183	3230	CREACIÓN TEATRAL: Juego dramático, improvisación y muestra	55,00	1.000,00	TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL PARA ADOLESCENTES	40,00	700,00	1.700,00
AMPA JORGE MANRIQUE	G13018510	1000	Patios con raíces: educar entre naturaleza	55,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00
AMPA Las cañas	G13214895	1000	COMUNIDAD EDUCATIVA ACTIVA: Participación y vinculación	60,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00



			familiar						
ASOCIACION DE MADRES Y PADRES C.P. N 18	G13400445	1000	OASIS ESCOLAR Fase I	50,00	1.000,00	HISTORIAS EN CADA RINCÓN	55,00	1.000,00	2.000,00
apa MIGUEL CERVANTES	G13058805	1000	Un cole de cine II	65,00	1.000,00		0,00	0,00	1.000,00

SEGUNDO.- Denegar de manera definitiva a las entidades:

ENTIDAD	CIF	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROYECTO 1	BAREMACIÓN N 1	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PROYECTO 2	BAREMACIÓN N 2	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	Motivo de rechazo
AMPA Escuela Infantil Alfonso X	G26622282	800		0,00	0,00		0,00	0,00	Fuera de plazo

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.





b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

